



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042- 2024/MDLP/A

La Peca, 16 de febrero del 2024.

VISTO.

El INFORME LEGAL N° 016-2024-MDLP/OAJ/ERSM de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de la Peca, en el cual, se recomienda la emisión de acto administrativo donde se declare improcedente la solicitud presentada por el señor MARIO MOLINA GOMEZ y SEGUNDO MOLINA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de fecha 30 de enero del 2024, el señor: MARIO MOLINA GOMEZ, quien en su calidad de servidor permanente (obrero), solicita el reconocimiento de quinquenios y pago por asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios en el estado (Municipalidad Distrital de la Peca), conforme se aprecia en la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2009-MDLP/A, acto administrativo que reconoce como obrero permanente.

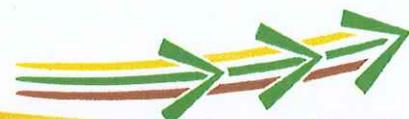
Mediante solicitud de fecha 30 de enero del 2024, el señor: SEGUNDO MOLINA GOMEZ, quien en su calidad de servidor permanente (Obrero- Chofer), solicita el reconocimiento de quinquenios y pago por asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios en el estado (Municipalidad Distrital de la Peca), conforme se aprecia en la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2009-MDLP/A, acto administrativo que reconoce como obrero permanente.

Al respecto, de conformidad con la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2009-MDLP/A, se les reconoce a ambos solicitantes su status laboral de OBRERO PERNANENTE, se entiende que el régimen laboral aplicable es el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral cuyo Texto Único Ordenado es el Decreto Supremo N° 003-97-TR, bajo dicha norma se vinculan con el estado.

Sin embargo, de la revisión del expediente se aprecia que fundamentan su pedido, esto es, el reconocimiento de quinquenio y asignación económica al cumplir los 25 y 30 años de servicios oficiales al Estado (Municipalidad Distrital de la Peca), en mérito a la Ley Base de la Carrera Administrativa regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Siendo ello así, se determina que el régimen laboral por las que se vinculan con el Estado, es el régimen laboral privado, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral cuyo Texto Único Ordenado es el Decreto Supremo N° 003-97-TR. En dicha norma no está previsto los beneficios que solicitan los trabajadores obreros, motivo por el cual, debe declararse improcedente su pedido.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor **MARIO MOLINA GÓMEZ** y **SEGUNDO MOLINA GÓMEZ**, respecto al reconocimiento de quinquenio y asignación económica al cumplir los 25 y 30 años de servicios oficiales al Estado (Municipalidad Distrital de la Peca), conforme expuesto en los considerandos de la presente resolución y téngase por agotada la vía administrativa conforme a los actuados que consta de 16 folios y que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal en el marco de sus funciones el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las respectivas áreas, así como al administrado solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
ALCALDIA
David Céspedes Correa
ALCALDE

